



Solicitud de Información: **030075424000271**

Asunto: Incompetencia

- - - En la ciudad de la Paz Baja California Sur, a 01 (primero) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio Esq. Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata C.P. 23074, se reúne el Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, para resolver con fundamento en el artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso confirme, modifique o revoque la incompetencia planteada en relación a la Solicitud de Información Número de Folio **030075424000271** lo siguiente:

RESULTANDO

1.- En fecha 24 (veinticuatro) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió en las oficinas del Sujeto Obligado Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur vía Plataforma Nacional de Transparencia, Solicitud de información, a la cual se le asigno número de folio **030075424000271**, en la cual requiere:

. . . Requiero que el sujeto obligado se pronuncie a detalle en todos y cada uno de los siguientes planteamientos: 1.- ¿Cuál es el sueldo bruto mensual que percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado? 2.- ¿Cuál es el sueldo neto mensual que percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado? 3.- ¿Cuál es el sueldo base percibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado? 4 .- ¿Detallar de forma desagregada cuáles y cuántas son las prestaciones que recibe el fiscal, procurador de justicia, o cualquier otro nombre que reciba el titular del sujeto obligado? Informar nombre y tipo de prestación, así como el monto o valor de la prestación percibida. 5.- Informar el nombre completo del titular del sujeto obligado, fiscal, procurador o cualquiera otro nombre que reciba. 6.- Informar si el sujeto obligado cuenta con un sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. 7.- En caso de contar con un sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. Detallar cuáles son las prestaciones que se reciben de forma complementaria, proporcionar los lineamientos de la entrega, duración del apoyo, monto a entregar, e indicar de dónde provienen los recursos para financiar dicho sistema complementario. 8.- Informar a partir de cuándo se aprobó el sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. Proporcionar link o documento publicado en el periódico oficial del estado. 9.- Proporcionar los lineamientos, reglas de operación y cualquier normatividad respecto al sistema de pensión, jubilación, cesantía, vejez, retiro, riesgo de trabajo, bono de fidelidad o cualquier otro que sea complementario al sistema de seguridad social al que se encuentren inscritos



los funcionarios públicos adscritos al sujeto obligado. 10.- Indicar a qué sistema de seguridad social se encuentran inscritos los trabajadores del sujeto obligado. 11.- Indicar a qué sistema de seguridad social se encuentra inscrito el titular del sujeto obligado, llámese fiscal, procurador o cualquier nombre que tenga....

2.- En fecha 01 (primero) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro) está Procuraduría General de Justicia advirtió que la Solicitud de información realizada, no es competencia de este sujeto obligado siendo el sujeto obligado Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En términos del artículo 4 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, al haber realizado esta autoridad un minucioso análisis, advierte que la Solicitud de información realizada, número de folio **030075424000271**, no es competencia de este Sujeto Obligado.

RESUELVE

PRIMERO: Por los argumentos vertidos en el presente y en términos del artículo 4 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se determina que la solicitud número de folio **030075424000271** no es competencia de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por lo que se instruye se notifique la presente al solicitante por los medios que se hayan autorizado para dar respuesta a la presente solicitud.

CONSTANCIA. - En el mismo lugar y fecha 01 (primero) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro) se da cumplimiento al acuerdo como ha sido ordenado. -----

CONSTE



Lic. Ilian Berenice Arana Landavazo

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Mejora Regulatoria de la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

Presidente del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Lic. Dulce Karina Aguayo Osuna

Jefa del Departamento de Archivo Ministerial

Secretario del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Lic. Marco Antonio Martínez Calvillo

Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
Vocal del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.